

**ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL**  
(FORMATO DE ACTA INSPECCIÓN GENERAL)

1. ANTECEDENTES		
<b>1.1 Fecha de Inspección:</b> 02/03/2023	<b>1.2 Hora de inicio:</b> 11:45	<b>1.3 Hora de término:</b> 14:20
<b>1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable:</b> H.U Curaquilla (Rol 168-7)	<b>1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:</b> En operación	
<b>1.6 Ubicación de la Unidad Fiscalizable:</b> Ruta P-22 S/N, Coordenadas UTM WGS-84 H18	<b>Comuna (s):</b> Arauco	<b>Región (es):</b> Biobío
<b>1.7 Titular (es) de la Unidad Fiscalizable:</b> Carlos Maudier Lucero Andrés Maudier Pavón	<b>Domicilio:</b> Sin información	
<b>RUT o RUN:</b> 7.643.823-4 18.142.781-7	<b>Teléfono:</b> Sin información	<b>Correo electrónico:</b> [REDACTED]
<b>1.8 Representante Legal de la Unidad Fiscalizable:</b> Carlos Maudier Lucero	<b>Domicilio:</b> Sin información	
<b>RUN:</b> 7.643.823-4	<b>Teléfono:</b> Sin información	<b>Correo electrónico:</b> [REDACTED]
<b>1.9 Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable:</b> Andrés Maudier Pavón	<b>Domicilio:</b> Sin información	
<b>RUN:</b> 18.142.781-7	<b>Teléfono:</b> Sin información	<b>Correo electrónico:</b> [REDACTED]
<b>1.10 Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable participa en la Inspección Ambiental: (Marque con x según corresponda)</b> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		

**2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN** (Marque con x según corresponda)

2.1 Programada: _____	2.2 No programada: <u>  x  </u> Motivo: Denuncia <u>  X  </u> Oficio _____ Otro _____ Detallar motivo brevemente: Denuncia ID 86-VIII-2023
-----------------------	--

**3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL**

Hipótesis de elusión SEIA, literal p) artículo 3º del DS 40/2012 del MMA

**4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS**

D.S N° 40/2012 MMA Reglamento Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

**5. OPOSICIÓN/OBSTRUCCIÓN AL INGRESO**

5.1 Existió Oposición/Obstrucción al Ingreso:)	En caso de existir Oposición/Obstrucción al ingreso por parte del fiscalizado, se debe describir las circunstancias o acontecimientos ocurridos que impiden u obstaculizan la realización de la inspección ambiental:  SI _____ NO <u>  x  </u>  No aplica
5.2 Se solicitó auxilio de Fuerza Pública para el Ingreso a la Unidad Fiscalizable (Sólo SMA):	En caso de requerirse auxilio de la fuerza pública indicar N° de certificado de oposición a la fiscalización ambiental de la SMA y solicitud del auxilio de la fuerza pública:  SI _____ NO <u>  x  </u>  No aplica

## 6. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

6.1 Se ejecutó la Reunión Informativa: SI  NO  (En caso de que la respuesta sea negativa, indicar las causas que motivaron dicha situación): La UF se encuentra abandonada.

En caso de que la respuesta sea afirmativo, responder lo siguiente:

- |  |   |
|--|---|
| a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización   | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| b) Se informó la normativa ambiental pertinente  | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección   | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable | SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |

6.2 Actividades de Inspección realizadas (Marque con x según corresponda )

Inspección Ocular:	Captura Fotográfica:	Toma de Muestras:	Registro Coordenadas:
<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	_____	<input checked="" type="checkbox"/>
Mediciones:	Representación Gráfica:	Encuestas o Entrevistas: <input checked="" type="checkbox"/>	Otras (especificar):

6.3 Existió colaboración por parte de los fiscalizados: SI  NO  (En caso de ser negativo, se debe fundamentar los hechos en el numeral 7 de la presente Acta)

6.4 Existió trato respetuoso y deferente hacia los fiscalizadores: SI  NO

(En caso de ser negativo, se debe fundamentar los hechos en el numeral 7 de la presente Acta)

## 7. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

El Humedal Urbano Curaquilla fue declarado como Humedal Urbano, en el marco de la Ley 21.020/2021 MMA, mediante resolución Exenta N° 380 MMA, publicada en el Diario Oficial el 18 de mayo de 2022.

La inspección se efectúa respecto a nueva denuncia efectuada por la I. Municipalidad de Arauco, respecto de nuevas obras realizadas en propiedad asociada al Rol 168-7 del SII.

Señalamos que el titular se encuentra actualmente con un proceso de requerimiento de ingreso en curso, ROL REQ-18-2022, por lo que los antecedentes resultas de la presente diligencia, serán incluidos como insumo para tal procedimiento.

## 8. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

Con motivo de la denuncia municipal caratulada ID 86-VII-202, por anegamiento de terrenos producto de los rellenos y construcción de una vivienda, un equipo de fiscalización se apersonó en el lugar de los hechos denunciados con fecha 02-03-2023.

Se hace ingreso el lote Rol 168-7, mediante acceso abierto emplazado en Ruta P-22 KM 51, comuna de Arauco.

Se recorre en vehículo el camino interno hasta llegar al lugar de los hechos denunciados.

### **Estación 1: Sitio vivienda en construcción:**

Respecto de la nueva vivienda en construcción denunciada, se constata la construcción de una vivienda en terreno rellenado, cuya superficie no varió respecto de la inspección previa (IA del 31/03/2022).

En este lugar se entrevistó inicialmente a don David Fonseca, maestro de la obra contratado por la empresa "3+ Arquitecto", a quien se le informó el motivo de la inspección.

El Sr. Fonseca informó a la SMA que la vivienda pertenecía a un particular de nombre Diego Neira, quien sería el propietario del sitio. Indicó además que en el sitio, se construirá una vivienda unifamiliar, la cual cuenta con puntera de agua salada y fosa séptica. Señaló que de acuerdo a su conocimiento, la vivienda mantiene permiso de construcción, pero que él no maneja documentación en el lugar.

Se observó en construcción una vivienda de madera de 2 pisos aún sin techo, caseta de puntera y fosa séptica en el lugar; pero cuya solución sanitaria aún no se encuentra instalada.

Al costado de la vivienda en construcción, existe otra vivienda ya construida, en otro lote colindante, correspondiente a una edificación pre-existente y habitada.

### **Estación 2: Sitios Carlos y Andrés Maudier**

En lo que refiere a las obras de relleno, no se constatan nuevas obras, lotes o tramos rellenados, diferentes de aquellos identificados en inspección previa al lugar, constatándose el mismo camino y rellenos observados en inspección previa. (inspección del 31/03/2022),

Al momento de la inspección se encontraba una cuadrilla efectuando labores de cierre perimetral, por el borde de playa (lado NNE) y en el perímetro WSW de los terrenos.

En el lugar, se entrevistó a don Eladio Sáez, a quien se le informó el motivo de la inspección.

El Sr. Sáez declaró:

- Haber sido contratado por don Andrés Maudier para efectuar el cercado de al menos 5 lotes, cuyas indicaciones fueron proporcionadas por topógrafo ese mismo día.
- Que las labores de cercado iniciaron el día de hoy 02-03-2023. En forma paralela se observaron labores de retiro de un cerco interior.

Transcurrido unos minutos, se apersona en el lugar don Andrés Maudier, a quien se le explica el motivo de la inspección.

El Sr. Maudier declaró que:

- Las actividades que se están ejecutando corresponden a la instalación de cercos perimetrales por temas de seguridad y que se continuarán con la instalación de cercos intermedios que habían quedado pendientes de realizar, en el perímetro sur de los lotes vendidos en años anteriores, entre 2018-2019, sin recordar el año exacto.

- Señaló que actualmente están en un proceso con la Autoridad Marítima solicitando la definición de Línea de Playa con la Capitanía de Puerto de Lota.
- No obstante lo anterior, recalcó que inició la instalación del poste sin contra con esa definición, por motivos de seguridad para evitar el ingreso de personas ajenas al lugar, y para evitar el escape de animales (ganado).
- Continuó indicando que adicionalmente se efectuará el cercado de los predios que siguen siendo de propiedad familiar, con excepción de los deslindes de dos predios en el sector playa (lotes 37 y 36), por ser infructífera la acción ya que serían arrasados por los cambios de marea y desagüe del cuerpo de agua presente (Estero sin nombre asociado al humedal Curaquilla)
- Continúa el Sr. Maudier indicando que el cerco interior que está siendo removido, constituía el cerco perimetral antiguo, no asociado a los límites reales del predio de la familia Maudier, que se había instalado en forma provisional hace algunos años en ese lugar. Es por lo tanto por motivos económicos, específicamente por temas de materialidad, que ahora estaba siendo reemplazado por una estructura más resistente.

Se procedió a recorrer el predio con el Sr. Maudier, quien proporcionó copia del plano "SUBDIVISIÓN DEL PREDIO RÚSTICO HIJUELA N° 1 DE FUNDO MIRAMAR", de diciembre de 2012, con base al cual entrega las siguientes orientaciones:

- La casa construida pre-existente, se emplaza en el denominado "Sitio 32" del plano tenido a la vista
- La casa en construcción observada, se emplaza en el denominado "Sitio 33" del plano tenido a la vista
- Los terrenos de propiedad de la familia Maudier que enfrenta a la playa, corresponden a los sitios denominados "34, 35, 36 y 37", del plano tenido a la vista.
- El resto de los sitios del plano tenidos a la vista, fueron vendidos hace tiempo, indica el Sr. Maudier, y cuentas con roles propios, siendo de responsabilidad de cada propietario lo que se ejecute en ellos.
- Conforme al plano tenido a la vista, los sitios 37 y 36 corresponden a áreas cubiertas por el curso de agua (Estero Sin nombre), y serían los sitios a los cuales no se les generará cerco perimetral hacia la playa, por las razones indicadas por el Sr. Maudier previamente.
- Declaró el Sr. Maudier, que en los predios de su familia, conforme al plano tenido a la vista, y los demás incluidos en otros planos de subdivisión, que se extienden hasta la carretera, la intención es efectuar actividades de ganado y forraje, habiendo efectuado distintos intentos infructíferos para la plantación de alfalfa.

Durante el recorrido, se observó que el cerco perimetral más externo de propiedad de la familia Maudier (sitio 37) cruza el cauce del estero sin nombre por la mitad, y que el cerco del que correspondería al sitio 36, colinda con el cuerpo de agua (estero sin nombre) en el límite del sector relleno.

En este sector se observó corta de vegetación, alrededor del cerco instalado.

La vegetación se identificó como vegetación riparia (juncos) pero en su mayoría secas.

En este sector se observó que el curso de agua del estero sin nombre, mantienen características organolépticas normales de un cuerpo de agua (son olor o colores divergentes), evidenciándose la presencia de avifauna en el sector.

No se observan nuevas obras de relleno en el sector inspeccionado.

A continuación se presentan 4 fotografías capturadas durante la inspección:





Continuando con el recorrido, en el sector donde en inspección previa (IA 30/03/2022) se había constatado intervención de juncales, se observó que éstos habían recuperado viveza y abundancia, observándose una recolonización de juncales y otras especies vegetales por sobre el costado del camino.

Indicó el Sr. Maudier que el camino y relleno ejecutado, tuvieron por fin mejorar el acceso a los predios familiares, permitiendo de esta forma tener una salida a la playa, y evitando la salida del estero sin nombre por los sitios 35 y 34, para que no se les inunde, pero sin obstruir la salida del cuerpo de agua.

Comentó además que a solicitud de familias vecinas aguas arriba de sus predios, y para evitar la inundación de sus propiedades, históricamente su familia había efectuado canalizaciones mediante zanja para ayudar a la evacuación gravitacional de las aguas, las que eran construidas con material de la misma playa, como obras temporales.

Por último declaró el Sr. Maudier que no han ejecutado ni pretenden ejecutar nuevas obra en el sector, destinando los predios familiares a ganado o forraje.

Siendo las 14:20 se finalizó la inspección.



**9. DOCUMENTOS PENDIENTES DE ENTREGAR POR PARTE DEL TITULAR**

Nº	Descripción
1	
Plazo envío de Documentos Pendientes en formato digital (en días hábiles)	No aplica
Dirección de la (s) oficina (s) a las que debe ser enviada la información o antecedentes	

**10. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (comenzando el listado con el encargado/a de las actividades de Inspección Ambiental)**

Nombre	Organismo	Firma
Paola Jara Martin	Superintendencia del Medio Ambiente	
Juan Pablo Granzow C.	Superintendencia del Medio Ambiente BIO - BIO	

**11. OTROS ASISTENTES**

Nombre	Institución/Empresa	Firma
Andrés Maudier	Representante familia Maudier	No aplica

**12. RECEPCIÓN DEL ACTA**

<b>12.1 El Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable receptionó copia del Acta:</b> (Marque con x según corresponda) SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	<b>En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:</b> Ausencia del Encargado <input type="checkbox"/> Negación de Recepción <input type="checkbox"/> Otro <input checked="" type="checkbox"/>
	<b>Observaciones:</b> (Detallar brevemente las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos) El acta de inspección, será notificada al correo electrónico del titular, a la casilla: 